

Constancia de Inscripción al Registro Único de Proveedores y de Contratistas

| | |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Folio RUPC: | 4667 |
| Razón Social: | SI VALE MEXICO SA DE CV |
| País: | México |
| Titularidad jurídica: | 1.1.- Sociedad Anónima de Capital Variable (S.A. de C.V.) |
| Estratificación de la empresa: | Mediana |
| Tipo de usuario: | Proveedor |
| Sector: | Servicio |
| Giro: | EMITIR,DISTRIBUIR Y COMERCIALIZAR EN CUALQUIER FORMA VALES,CUPONES,CONTRASEÑAS,TALONES Y ORDENES DE PAGO TANTO EN FORMA IMPRESA ,COMO MEDIOS ELECTRONICOS PARA SER CANJEADOS POR TODA CLASE DE BIENES Y/O SERVICIOS |
| Sitio web: | WWW.SIVALE.COM |
| Fecha de inscripción en el RUPC: | 17/08/2012 |
| Grado de cumplimiento LAASP: | 98.51 |
| Número de contratos evaluados LAASP: | 365 |
| Grado de cumplimiento LOPSRM: | |
| Número de contratos evaluados LOPSRM: | |

Fecha de generación: 02 de abril de 2019 14:41 horas.

A través de esta constancia, se da a conocer el folio de inscripción al registro único de proveedores de acuerdo al Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Reglamento LAASP) o al registro único de contratistas de acuerdo al Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Reglamento LOPSRM).

El proveedor o contratista es responsable de los datos antes mencionados y de actualizar la información del RUPC que le corresponde, para efectos de lo dispuesto en el Artículo 48, fracción VI, del Reglamento LAASP y 61, fracción VII, del Reglamento LOPSRM; para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet.

La fecha de inscripción del proveedor o contratista en el RUPC es la que se considera como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de lo dispuesto en el Artículo 48 de la LAASP y 86 de su Reglamento, así como en el Artículo 48 de la LOPSRM y 90 de su Reglamento.